

. 0208 .

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

13 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2190-M-2026, el Decreto N° 0307/26 y la Disposición N° 132/26;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 000-001048, confeccionada por la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, con el propósito de proceder a la contratación del servicio de alquiler de 2 (dos) buses turísticos, cada uno con chofer, por el término de 24 (veinticuatro) meses, con opción a prórroga por igual período y condiciones;

Que dicha solicitud cuenta además con la intervención del Secretario de Gobierno y Coordinación, quien se encontraba a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

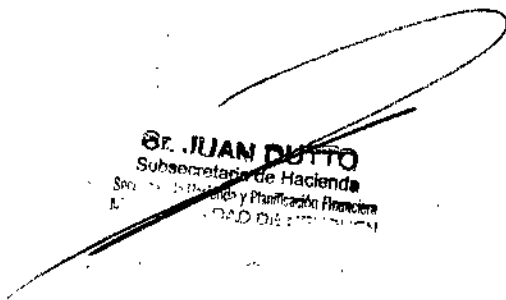
Que en la nota de elevación de la mencionada solicitud, el Secretario de Turismo y Promoción Humana expresó que el objetivo fundamental de esta contratación es ampliar los servicios turísticos que se brindan en la actualidad, previéndose recorridos de circuitos como el casco céntrico, el Paseo de la Costa, la Torre Talero, los parques urbanos y otros espacios representativos del patrimonio histórico, cultural y natural, para asegurar el acceso a turistas, visitantes y residentes a los principales atractivos de esta ciudad;

Que adicionalmente, la Municipalidad de Neuquén busca consolidar a la actividad turística como motor económico y social del desarrollo de la ciudad y optimizar el posicionamiento de esta ciudad capital como un destino turístico competitivo y de calidad de la región y el país;

Que como antecedente de la solicitud referida, se acompañó un presupuesto estimado, que asciende a la suma de pesos dos mil doscientos ocho millones (\$ 2.208.000.000);

Que en función de ello, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Coordinadora Municipal de Hacienda y Gestión Financiera, quien se encontraba a cargo de la Subsecretaría de Hacienda en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0181/26, informó mediante el Pase N° 951/2026, que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, Imputación Presupuestaria: 10-T-1-0-1-3-4-3, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el presente gasto;

Que además expuso que teniendo en cuenta el costo mensual del servicio, la partida presupuestaria para el ejercicio 2026 es de pesos setecientos treinta y seis millones (\$ 736.000.000), correspondiente al período comprendido entre el día 01 de mayo de 2026 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, registrando bajo la modalidad de carga futura para el ejercicio 2027 la suma anual de pesos mil ciento


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Servicio de Hacienda y Planificación Financiera
C.A.D. 015/2026

cuatro millones (\$ 1.104.000.000) y para el ejercicio 2028, para los meses de enero a abril, la suma de pesos trescientos sesenta y ocho (\$ 368.000.000);

Que se encuentra agregado a estas actuaciones, el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, para el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 5/2026, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 (DOS) BUSES TURÍSTICOS, CADA UNO CON CHOFER", por el término de 24 (veinticuatro) meses, con opción a prórroga por igual período y condiciones", acompañado por la División Licitaciones de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que oportunamente tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante Informe N°48 DACCyTP/2026, agregado a fs.40/42 de las presentes actuaciones, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que a su vez la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió a través del Dictamen N° 060/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 224/26

Que el Decreto 0307/26, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2026 para la contratación del servicio de alquiler de dos (2) buses turísticos, cada uno con chofer; aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de la apertura de ofertas, período de venta de Pliegos y dar respuesta a las consultas, fijando el valor de adquisición de Pliegos en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00);

Que la Disposición N° 132/2026 de la Subsecretaría de Hacienda, estableció como período de venta de pliegos desde el día viernes 10 de abril y hasta el día jueves 16 de abril de 2026, y como fecha de apertura de ofertas el día 20 de abril de 2026 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones vía correo electrónico a seis (6) firmas del rubro y se publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad Edición Especial N° 42 el día 08 de abril del año 2026, y en un diario local de amplia difusión los días 09 y 10 de abril del año 2026;

Que la División Cementerios y Tasas Varias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó sobre la venta de solo un (1) Pliego;

Que, en la fecha y hora indicadas para el acto de apertura de sobres, presentó su oferta la firma ALBUS S.R.L. - CUIT N° 33-65973590-9, conforme surge del acta obrante a fs. 75;

Que la Comisión de Preadjudicación agregó al expediente el Certificado de Proveedor vigente, de la firma presentante y confeccionó la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación con la conformidad del

Gf. JUAN DUFFO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretario de Turismo y Promoción Humana, aconsejando adjudicar a la firma ALBUS S.R.L. – CUIT N° 33-65973590-9, por ser única oferta, técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Informe N° 73DACCyTP/26, la Coordinación de Auditoría Interna, practicó el control concomitante en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 425/14 Anexo I, Artículo 47°), sin formular observaciones que daban ser atendidas en esta instancia;

Que se agregó a las actuaciones a fs. 322/328 el proyecto de contrato que la Municipalidad de Neuquén suscribirá a través de sus representantes con la firma que resulte adjudicada mediante la presente norma legal;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y se expidió mediante Dictamen N° 089/2026, informando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que respecto de la presente compulsas cabe indicar que quedó preadjudicada en su oferta básica, por ser única oferta, lo que requiere que en esta instancia se dejen expuestas las siguientes consideraciones;

Que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*;

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que mediante Decreto N° 0305/2026 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Por ello:

Dr. JUAN DUPLO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0208-26

EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 5/2026, tramitada para ----- la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) BUSES TURÍSTICOS, CADA UNO CON CHOFER", por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período y condiciones, a la firma **ALBUS S.R.L. – CUIT N° 33-65973590-9**, en el renglón N° 1, por la suma de pesos **dos mil doscientos ocho millones (\$2.208.000.000,00)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del contrato obrante a fs. 322/328 a suscribirse ----- entre la Municipalidad de Neuquén a través de sus representantes, con la firma adjudicada.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ----- atendido con cargo a la Imputación Presupuestaria: 10-T-1-0-1-3-4-3, Partida Principal "Servicios", de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente Resolución con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera; a la firma **ALBUS S.R.L. – CUIT N° 33-65973590-9**, la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad; dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: CAYOL
HURTADO

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN